PROCEDIMIENTO DE INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE EMPRESAS LIPIGAS

Lipigas®

PROCEDIMIENTO DE INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS EMPRESAS LIPIGAS

Contexto

En el desarrollo de su actividad ordinaria, Empresas Lipigas mantiene relaciones constantes con la administración pública, las empresas del Estado y diversos funcionarios públicos. En el marco de dichas interacciones, la Compañía promueve la transparencia y la ética y espera que sus trabajadores actúen siempre con integridad, respetando la ley y nuestra normativa interna.

Empresas Lipigas prohíbe terminantemente toda forma de corrupción y soborno.

En nuestro país, el cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, así como el soborno entre particulares son delitos castigados con penas de cárcel y pueden conllevar responsabilidad penal para empresa, respecto de los delitos contemplados en la ley.

En consecuencia, Empresas Lipigas exige a todos sus colaboradores revelar los conflictos de intereses que tengan y evitar cualquier conducta que pueda ser interpretada como un intento de conseguir contraprestaciones indebidas.

Procedimiento

Cualquier colaborador de Empresas Lipigas que requiera solicitar una reunión o audiencia con una autoridad o funcionario público, deberá seguir lo siguientes pasos:

1. Informar previamente sobre la necesidad de solicitar una audiencia vía correo electrónico a Compliance.Lipigas@lipigas.cl, con copia quien ocupe el cargo de Compliance Officer señalando lo siguiente:

    a. Motivo de la reunión
    b. Funcionario público o autoridad con quien se reunirá
    c. Lugar de la reunión
    d. Asistentes a la misma

2. Siempre deben concurrir a las reuniones dos representantes de la Compañía.

3. Realizar la solicitud a través de la Plataforma Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl, cuando corresponda.

4. Luego de realizada la reunión remitir el acta o minuta al Compliance Officer, por la misma vía antes señalada, completando el formulario adjunto en el Anexo I.

Prohibiciones respecto a funcionarios públicos

Respecto de funcionarios públicos nacionales* y extranjeros, y sin que el siguiente listado sea taxativo, **está prohibido**:

1. **Ofrecer, dar o aceptar** dar beneficios o ventajas indebidas de cualquier naturaleza y cualquier valor:

    i. Para que los funcionarios realicen, por haber realizado o se abstengan de realizar alguna actuación que se relacione con la empresa.

    ii. Para que influyan en otro funcionario público a fin de que adopte decisiones que puedan beneficiar o comprometer a la empresa.

2. **Solicitar, recibir o aceptar** un beneficio de cualquier clase a cambio de influir indebidamente en una autoridad o funcionario público.

3. **Ejercer influencia indebida** sobre un funcionario público con el que exista una relación personal (de parentesco, de amistad, de negocios mutuos, política, etc.) con la finalidad de obtener de este una resolución beneficiosa para los intereses de Empresas Lipigas.

4. Contribuir a que un funcionario público **sustraiga o desvíe fondos** que se encuentren a su cargo.

***** Ver Anexo II

Prohibición de efectuar pagos de Facilitación

Empresas Lipigas prohíbe expresamente la realización de cualquier pago a funcionario público incluidos los llamados pagos de facilitación, que son aquellos efectuados a funcionarios públicos para hacer más expeditos actos o trámites públicos de rutina, tales como tramitación de visas, permisos, gestiones aduaneras, etc.

Los pagos de facilitación no son legales en Chile, por lo que están prohibidos en todo lugar y circunstancia. Respecto de otros países, aun si en ellos son permitidos, los colaboradores de Empresas Lipigas **jamás deberán realizar pagos de facilitación en el ejercicio de sus funciones**.

Lobby y Gestión de Intereses

El lobby y la gestión de intereses particulares son actividades legítimas, por las cuales una persona, organización o empresa intentar influenciar en la toma de decisiones de una autoridad o funcionario.

Chile cuenta con una ley que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares ante autoridades y funcionarios del Gobierno Central, Municipalidades, Congreso Nacional y órganos autónomos.

Las actividades reguladas por la Ley de Lobby son aquellas destinadas a obtener que se adopten, o que no se adopten, las siguientes decisiones o actos:

1. Elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de leyes, leyes y otras decisiones.

2. Elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso, sus miembros o comisiones.

3. Celebración, modificación o terminación de contratos

4. Diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas.

5. No se adopten los precedentes.

Las reuniones que se realicen en el marco de la Ley de Lobby deben llevarse a cabo de acuerdo al procedimiento establecido por la misma.

Es obligatorio para los colaboradores que realicen este tipo de gestiones que revisen y conozcan el procedimiento y la Plataforma de la Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl

Ejemplos

A. Si me reúno con un alcalde para darle mi punto de vista, o el de la organización que represento, sobre el plan regulador que debe adoptar ➜ estoy haciendo lobby

B. Si me reúno con un parlamentario para darle mi punto de vista, o el de la organización que represento, sobre una legislación que se está discutiendo en el Congreso ➜ estoy haciendo lobby

C. Si me encuentro con un concejal en un café y le doy mi punto de vista, o el de la organización que represento, sobre una ordenanza que el Concejo va a adoptar ➜ estoy haciendo lobby

D. Si acudo a una manifestación frente a un Ministerio y expresamos nuestro punto de vista sobre una legislación que están trabajando ➜ no estoy haciendo lobby

E. Si un Subsecretario me cita a una mesa de trabajo para discutir, junto a otras personas, sobre una regulación que se pretende impulsar ➜ no estoy haciendo lobby

F. Si acudo a una Comisión del Congreso a dar mi punto de vista, o el de la organización que represento, sobre una legislación que se está discutiendo ➜ no estoy haciendo lobby

Documentos Complementarios

1. Política Anticorrupción
2. Código de Conducta y Buenas Prácticas
3. Modelo de Prevención de Delitos
4. Política y Declaración de Conflicto de intereses

Estos documentos se encuentran disponibles para todos nuestros colaboradores en la carpeta de Compliance del Portal de Personas https://personas.lipigas.cl/biblioteca/categoria/6/ver

ANEXO I

Minuta de reuniones con funcionarios públicos.

Fecha: _____.
Hora: _____.
Lugar: _____.

Identificación del empleado de EMPRESAS LIPIGAS que recibe al Funcionario Público:

Nombre: _____.
Cargo: _____.

Otros funcionarios de EMPRESAS LIPIGAS presentes en la visita:

1.- Nombre y cargo: _____.
2.- Nombre y cargo: _____.
3.- Nombre y cargo: _____.
4.- Nombre y cargo: _____.

Identificación de Funcionario(s) Público(s):

Nombre: _____.
Repartición: _____.
Cargo: _____.

Nombre: _____.
Repartición: _____.
Cargo: _____.

Nombre: _____.
Repartición: _____.
Cargo: _____.

Motivo de la reunión:

_____
_____
_____.

Observaciones (opcional):

_____
_____
_____
_____
_____
_____.

_____	_____
Firma Empleado EMPRESAS LIPIGAS	Firma Funcionario Público. (Opcional)

ANEXO II

LISTA DE ENTIDADES PÚBLICAS CON QUE SE RELACIONA LIPIGAS

ENTIDAD	**ÁREA EN LIPIGAS**
SEC	Comercial Grandes Clientes (GC)
Chilecompras (municipalidades, hospitales, colegios)	GC
FFAA	GC
Cárceles	GC
JUNAEB	GC
JUNJI	GC
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	Regulatorio
Comisión Nacional de energía (CNE)	Regulatorio
Poder judicial	Regulatorio
Fiscalía Nacional Económica (FNE)	Regulatorio
Tribunal de la Libre Competencia (TDLC)	Regulatorio
Congreso Nacional	Regulatorio
Instituto Nacional de estadísticas (INE)	Regulatorio
Dirección del Trabajo	Regulatorio
Fiscalía Ministerio Público de Chile	Regulatorio
Ministerio de Energía	Gerencia Comercial Envasado y Granel (GCEC)
Comisión para el Mercado Financiero (CMF) Bolsas de Valores	Cualquiera

OTRAS AUTORIDADES A LAS QUE SE LE APLICA LA LEY DE LOBBY

ENTIDAD	ÁREA EN LIPIGAS
Ministros, Subsecretarios, Jefes de Servicio, Directores Regionales, Intendentes, Gobernadores, Seremis, Embajadores, Jefes de Gabinete y personas que tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes las tengan.	Regulatorio
CORES, alcaldes, concejales, secretarios de CORE y municipales, DOM.	GCEC
Contralor y Subcontralor.	Regulatorio
Presidente, Vice y consejeros del BC.	Regulatorio
Diputados, Senadores, Secretarios Generales y asesores legislativos.	Regulatorio
Fiscal Nacional y fiscales regionales.	Regulatorio
Director Corporación Administrativa del Poder Judicial	Regulatorio
FFAA, Carabineros y PDI: Comandantes en Jefe y encargados de adquisiciones.	GCEC y GC
Otros: Autoridades del Consejo para la Transparencia, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Consejo Nacional de Televisión, Paneles de expertos eléctricos y concesiones, entre otros.	Regulatorio